



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**

Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

"Año de la Consolidación del Mar de Grau."

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 275-2016/MPCH**

La Merced, 17 de noviembre de 2016.

### **VISTO:**

El Informe N° 210-2016-ODCyCR-MPCH, emitido por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Control de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala:

"Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación".

Que, la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, mediante el Informe N° 210-2016/ODCyCR-MPCH, de fecha 07 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de esta Municipalidad; comunica que dentro del marco legal del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se ha formulado el "PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2016–2017", conjuntamente con los miembros del Grupo de Trabajo de la GRD de la entidad.



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**

Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

Que, con Informe Legal N° 667-2016-GAJ/MPCH, de fecha 18 de noviembre de 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, concluye que es procedente aprobar el Plan de Contingencia ante la temporada de lluvias 2016-2017.

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL “PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS PERIODO 2016 – 2017”**, que establece el nivel de intervención y de respuesta ante las Emergencias por desastres naturales cuyo periodo comprende desde el mes de Noviembre 2016 hasta el mes de Abril de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Entidad y de la Plataforma de Defensa Civil de Chanchamayo, la intervención de acuerdo a sus funciones y responsabilidades precisadas en la Ley N° 29664 del SINAGERD y contemplados en el presente Plan.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución de Alcaldía y del Plan de Contingencias ante la Temporada de Lluvias 2016 -2017 al Gobierno Regional de Junín, al Instituto Nacional de Defensa Civil y a las Instituciones involucradas en la Ley del SINAGERD.

**ARTÍCULO CUATRO.- ENCARGAR** a la Secretaria General para su difusión a las unidades orgánicas involucradas y su publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**HUNG WON JUNG**  
Alcalde